



# LERDO

DE OPORTUNIDADES  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2022

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Cd. Lerdo, Dgo.

\* Sesión Ordinaria \* Num. 009 \* Jueves 24 de Octubre 2019 \* Gaceta \* No. 09



## MEMORANDUM 018/19

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 009** de fecha **24 de Octubre de 2019**, que a continuación se describe:

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/6.1.- “ACUERDO 030/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO, LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: **TOTAL INGRESOS: \$609'934,887.00**; IMPUESTOS \$56'506,000.00; CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$1.00; DERECHOS \$161'016,006.00; PRODUCTOS \$270,000.00; APROVECHAMIENTOS \$11'537,008.00; PARTICIPACIONES \$239'025,840.00; APORTACIONES \$136'580,032.00; INCENTIVOS FISCALES \$5'000,000.00..... “**ACUERDO 031/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR MAYORÍA EN SENTIDO POSITIVO (CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE: PROFRA. ESMIRNA GUTIÉRREZ SOTO Y LIC. ÁNGEL FRANCISCO LUNA PUENTE) EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA: **TOTAL DE EGRESOS: \$609'934,887.00**; SERVICIOS PERSONALES \$229'042,568.00; MATERIALES Y SUMINISTROS \$36'563,075.00; SERVICIOS GENERALES \$83'564,000.00; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS \$168'000,000.00; BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$3'615,000.00; INVERSION PUBLICA \$65'960,244.00; INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES \$20'000,000.00; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$250,000.00; DEUDA PUBLICA \$ 2'940,000.00.....** “**ACUERDO 032/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR MAYORÍA EN SENTIDO POSITIVO (CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y SIETE VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE: C. MARIA MAGDALENA BARBOSA AGANZA, PROFRA. HÉCTOR GONZÁLEZ SALAS, C. MARIA GUADALUPE FEMAT DÍAZ, M.V.Z. VÍCTOR NÁJERA MARTÍNEZ, PROFRA. GLORIA TORRES BAUTISTA, PROFRA. ESMIRNA GUTIÉRREZ SOTO Y LIC. ÁNGEL FRANCISCO LUNA PUENTE) EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. LA VIGENCIA DE LOS PRESENTES ACUERDOS INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA”.....****

## MEMORANDUM 019/19

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 009** de fecha **24 de Octubre de 2019**, que a continuación se describe:

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/6.2.- “ACUERDO 033/19, EL H. CABILDO**



## MEMORANDUM 019/19

**APRUEBA POR MAYORÍA EN SENTIDO POSITIVO** (CON TRECE VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA: PROFRA. GLORIA TORRES BAUTISTA, PROFRA. ESMIRNA GUTIÉRREZ SOTO, LIC. ÁNGEL FRANCISCO LUNA PUENTE Y UNA ABSTENCIÓN DEL: LIC. JOSÉ GUADALUPE PADILLA SALDIVAR) EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTO A LA **AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA ENTRADA DE UN TERCERO PARA LA PRESTACIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA. CUYO PERIODO CONCLUIRÁ AL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA**”.....

## MEMORANDUM 020/19

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 009** de fecha **24 de Octubre de 2019**, que a continuación se describe:

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/7.1.- “ACUERDO 034/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR MAYORÍA EN SENTIDO POSITIVO** (CON DOCE VOTOS A FAVOR, CUATRO VOTOS EN CONTRA: C. MARIA MAGDALENA BARBOSA AGANZA, PROFRA. GLORIA TORRES BAUTISTA, PROFRA. ESMIRNA GUTIÉRREZ SOTO, LIC. ÁNGEL FRANCISCO LUNA PUENTE Y UNA ABSTENCIÓN DEL: LIC. JOSÉ GUADALUPE PADILLA SALDIVAR) EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RESPECTO A LA **AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA ENTRADA DE UN TERCERO PARA LA PRESTACIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA. CUYO PERIODO CONCLUIRÁ AL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA**”.....

## MEMORANDUM 021/19

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 009** de fecha **24 de Octubre de 2019**, que a continuación se describe:



## MEMORANDUM 021/19

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/8.1.- “ACUERDO 035/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO, LA AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE GOBIERNO DE CIUDAD VILLA JUÁREZ, VILLA LA LOMA, VILLA NAZARENO, VILLA LEÓN GUZMÁN Y VILLA JUAN E. GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO. Y SE PUBLIQUE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2019, LO ANTERIOR CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO ELECTORAL. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA”**.....**

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/8.2.- “ACUERDO 036/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO, LA AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE JEFATURAS DE CUARTEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO. Y SE PUBLIQUE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2019. LO ANTERIOR CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO ELECTORAL. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA”**.....**

## MEMORANDUM 022/19

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 009** de fecha **24 de Octubre de 2019**, que a continuación se describe:

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/8.3.- “ACUERDO 037/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO, LA AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 35 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE LERDO, DGO.,**



## MEMORANDUM 022/19

PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA SESIONAR EN CABILDO ABIERTO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: **ARTÍCULO 35.-** LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN SER PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y TENDRÁN EL CARÁCTER DE ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS O SOLEMNES. EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ SESIONES PÚBLICAS DE MANERA ORDINARIA POR LO MENOS UNA VEZ POR SEMANA, Y DE MANERA EXTRAORDINARIA, LAS VECES QUE SEA NECESARIO. EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ EN CABILDO ABIERTO, ENTENDIÉNDOSE POR ELLA LA SESIÓN PLENARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO MENOS UNA VEZ CADA DOS MESES PARA RECIBIR DIRECTAMENTE DE LAS PERSONAS, PROPUESTAS, OPINIONES O PROYECTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS GENERAL, BUSCANDO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN EL CASO DE LAS SESIONES PRIVADAS, TENDRÁN ACCESO A LAS MISMAS SOLAMENTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE PRESTA APOYO A LAS MISMAS, Y SU CONTENIDO SERÁ PÚBLICO SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE LOS TEMAS TRATADOS IMPLIQUEN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS O DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA”**.....

## MEMORANDUM 023/19

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 009** de fecha **24 de Octubre de 2019**, que a continuación se describe:

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/8.4.- “ACUERDO 038/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO, LA AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA MODIFICAR EL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA SESIONAR EN CABILDO ABIERTO. QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: TÍTULO SEGUNDO, DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, CAPÍTULO I: DE LAS SESIONES, ARTÍCULO 28.-** Concepto de Cabildo.- Se denomina Cabildo el Ayuntamiento reunido en sesión y como cuerpo colegiado de Gobierno, le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables. La ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en el Presidente Municipal y en las autoridades administrativas a que se refieren la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables. El Cabildo ejercerá las atribuciones materialmente legislativas que le conceden



## MEMORANDUM 023/19

las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El Ayuntamiento celebrará Sesiones para acordar los planes, programas y acciones de la Administración Pública Municipal, darle seguimiento y resolver los asuntos que les competen, así como tomar decisiones sobre las políticas generales de promoción del desarrollo y bienestar social de la población del Municipio y tomar posición sobre un asunto de interés público. **El Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios.** **ARTÍCULO 29.-** Todos los integrantes del Ayuntamiento tendrán la obligación de asistir con toda puntualidad a las Sesiones que celebre el Ayuntamiento, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella. Para faltar a las Sesiones de Cabildo deberán tener una causa de fuerza mayor y tendrán que presentar justificación por escrito de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 30.-** Para el desarrollo de las Sesiones el Presidente Municipal, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: I.- Formular y proponer el orden del día de las Sesiones de Cabildo, quien a su vez lo someterá a la aprobación del Pleno Ayuntamiento; II.- Presidir y dirigir las Sesiones del Cabildo, asistido del Secretario del Ayuntamiento, contando con voz y voto, en caso de empate, tendrá voto de calidad; III.-El C. Presidente Municipal, podrá conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento que quieran hablar sobre algún asunto referente a un punto de la orden del día, para tal efecto, solicitará a los miembros del Cabildo, que indiquen quienes quieren registrarse para discutir o aclarar algún punto, referente a la orden del día, concediéndoseles el uso de la palabra hasta por tres minutos. **Para los casos de sesiones de cabildo abierto, los miembros del cabildo no intervendrán hasta en tanto los ciudadanos hayan terminado su participación.** IV.- Observar y procurar que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el orden debido durante el desarrollo de la Sesión; queda prohibido pronunciar epítetos, no conducirse con respeto e interrumpir las sesiones, V.-Exhortar por criterio propio o a solicitud de alguno de los miembros del cuerpo colegiado, al integrante que no observe la conducta adecuada durante el desarrollo de la Sesión respectiva; y VI.- Las demás que permitan un desarrollo adecuado de las Sesiones y establezcan las disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO 31.-** Los miembros del Ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra solicitando el orden de sus intervenciones al Secretario del Ayuntamiento, con el apercibimiento de que cada intervención no podrá exceder de tres minutos. Además deberán observar una conducta adecuada en el desarrollo de las Sesiones y para poder expresar su criterio respecto del asunto que consideren pertinente, deberá solicitar al Presidente de la Sesión le conceda el uso de la palabra, esperando el turno que le corresponda; quedan prohibidos los diálogos entre sí y la interpelación. La solicitud del uso de la palabra, debe darse para los siguientes efectos: a). Aclaraciones, b). Fijar posiciones sobre



## MEMORANDUM 023/19

el punto a discutir c). Solicitar una moción suspensiva. La moción suspensiva a la que se hace mención en el inciso c), para entrar a discusión, deberá ser votada en sentido aprobatorio por la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento, de no ser así, será desechada. Dicha moción suspensiva, se hará para el efecto de que la Comisión respectiva, revise nuevamente el acuerdo de que se trate. Para la procedencia de la solicitud de la moción suspensiva deberá ser presentada por escrito, conteniendo la firma de tres regidores, presentándose en los términos de la convocatoria de la Sesión de Cabildo, con el objeto de que se incluya en el orden del día correspondiente. **Tratándose de sesiones de cabildo abierto, el uso de la palabra se ajustará a lo que dispone el último párrafo de la fracción III, del artículo que antecede al presente. ARTÍCULO 32.-** Las Sesiones del Ayuntamiento serán: I) Ordinarias; II) Extraordinarias, y III) Solemnes. **ARTÍCULO 33.-** Serán Ordinarias las Sesiones que se celebren cada semana, en el día y hora que determine el Presidente Municipal. Para su validez las Sesiones Ordinarias deberán ser convocadas por lo menos 48 horas antes de su celebración. **Asimismo, se contabilizarán como ordinarias las sesiones de cabildo abierto que se celebren cada dos meses, a que se hace referencia el artículo 28 del presente reglamento. ARTÍCULO 34.-** Serán Extraordinarias las Sesiones que se celebren cuando un asunto urgente lo requiera a propuesta de cualquier integrante del Ayuntamiento y convocada por el Presidente Municipal cuando menos con 72 horas de anticipación o en menor tiempo, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. **ARTÍCULO 35.-** Serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Ayuntamiento les de tal carácter por la importancia del asunto de que se trate y deberán ser convocadas por lo menos con 8 días naturales de anticipación. Serán Sesiones Solemnes: I.- La toma de protesta del Ayuntamiento, la que se hará la entrega de la Administración por el Presidente Municipal saliente al Presidente Municipal entrante; II.- Las Sesiones a las que concurra el Presidente de la República, el Gobernador del Estado, o cualquier miembro de los Poderes Públicos Federales Estatales o de otros Municipios, en representación de los mismos; y III.- En las que se otorgue la distinción de “Huésped distinguido”, la “Entrega de las Llaves de la ciudad” o de algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine. **ARTÍCULO 36.-** Las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, deberán celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, en el Palacio Municipal, o en el lugar que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento mediante el resolutive correspondiente. **ARTÍCULO 37.-** Las Sesiones del Ayuntamiento podrán ser públicas o privadas. **ARTÍCULO 38.-** En las Sesiones Públicas los asistentes guardarán una conducta de respeto y silencio sin interrumpir el desarrollo de la reunión; el Presidente podrá llamar la atención quien perturbe el orden y podrá hacerlo salir si fuere necesario. Sesiones Privadas.- Las Sesiones De Cabildo serán privadas en los siguientes casos: I. Cuando por la naturaleza de los asuntos a tratar, a juicio de la mayoría del Ayuntamiento, sea conveniente la presencia exclusiva de sus miembros. II. Cuando el público asistente no guarde el orden debido, por lo cual, la sesión continuará en otro lugar, por acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento. **ARTÍCULO 38 bis.- Las Sesiones de Cabildo abierto se llevarán a cabo de acuerdo a su convocatoria, cuando menos una vez cada dos**



## MEMORANDUM 023/19

meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con el tema específico de la sesión, las cuales no tendrán un carácter vinculante, pero podrán ser abordadas por los integrantes del Ayuntamiento. Por sesión, no se podrán tratar más de 3 puntos correspondientes a las propuestas o solicitudes recibidas; para llevar a cabo dichas sesiones, se efectuará la convocatoria respectiva y se desarrollará bajo los siguientes términos: I.- Los interesados en participar con voz en la sesión, deberán presentar por escrito ante la oficialía de partes del R. Ayuntamiento, una solicitud razonada para que sea discutido un asunto, el cual deberá de ser de interés general para el Municipio de Lerdo, Durango. La misma deberá ser presentada con no menos de diez días naturales de anticipación a la fecha de la sesión en que se desea participar, lo anterior salvo disposición en contrario de la convocatoria correspondiente. II.- La solicitud a que hace referencia la fracción anterior deberá ser dirigida al Cabildo, y contener lo siguiente: a) El nombre completo del o los solicitantes. En caso de ser varios solicitantes, deberán señalar a un representante común, el cual será el único con derecho a voz; b) Domicilio para oír o recibir notificaciones; c) Copia de la credencial para votar del o los solicitantes, la cual deberá estar vigente al día de la presentación de la solicitud; d) La propuesta o el asunto que desea tratar y en su caso la posible solución, lo anterior deberá ser expresado de manera clara, y deberá contener toda la información necesaria para que el Ayuntamiento esté en posición de entrar al estudio del mismo; e) Señalar de forma inequívoca que la propuesta o asunto que se plantea es para Cabildo Abierto; f) Cumplir con los demás requisitos que la convocatoria de la sesión de cabildo abierto de que se trate pudiera señalar. III.- Las primeras 3 propuestas o solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la fracción anterior, se anotarán en el orden del día de la sesión que corresponda, de acuerdo al orden en que hubiesen sido presentadas. IV.- Sólo tendrá derecho a voz, aquel cuyas solicitudes o propuestas se encuentren incluidas en el orden del día de la sesión que corresponda, y tendrá derecho a una sola intervención oral de hasta por tres minutos, únicamente para exponer sobre la propuesta o solicitud que presentó, posteriormente, no podrá intervenir, interrumpir ni interpelar a los integrantes del Ayuntamiento. En caso de que la solicitud hubiese sido hecha por varias personas, el de la voz será el que haya sido señalado como representante común. V.- En lo no contemplado se estará a lo dispuesto para las sesiones públicas y ordinarias de cabildo.

**ARTÍCULO 39.-** Para que las sesiones del Ayuntamiento sean válidas, se requiere que previamente se haya citado a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento en los términos ya citados. **ARTÍCULO 40.-** Para instalar legalmente la Sesión del Ayuntamiento, se requiere como quórum la mitad más uno de los integrantes. La Sesión no terminará hasta agotar su orden del día. **ARTÍCULO 41.-** De la suspensión.- Una vez instalada, la sesión no puede suspenderse sino en los siguientes casos: I.- Cuando se retire alguno o algunos de los miembros del Cabildo, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar; y II.- Cuando el Presidente Municipal estime imposible continuar con el desarrollo de la





## MEMORANDUM 023/19

sesión por causa de fuerza mayor. Cuando se suspenda una sesión de Cabildo, el Secretario hará constar en el acta la causa de la suspensión. Del receso.- Cuando se acuerde suspender temporalmente una sesión se declarará un receso, notificando a los integrantes del Cabildo el momento y en su caso el lugar en que la sesión deberá reanudarse, lo cual deberá suceder dentro de las siguientes veinticuatro horas. Del Diferimiento.- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión de Cabildo, ésta no podrá diferirse sino en los siguientes casos: I.- Cuando lo solicite la mitad más uno de los regidores mediante escrito firmado por todos ellos, dirigido al Presidente Municipal; y II.- Cuando el Presidente Municipal esté impedido para asistir a la sesión, en atención a las funciones propias de su investidura, podrá diferirse la sesión, el Secretario del Ayuntamiento lo comunicará a los demás integrantes del Cabildo, convocando para celebrar la sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que debía celebrarse. **ARTÍCULO 42.-** Todos los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir con puntualidad a las sesiones del cabildo y permanecer desde el principio hasta el final de estas. Para que un integrante del cabildo pueda integrarse a la Sesión cuando esta ya inició, deberá solicitar permiso para ocupar su sitio al Presidente de la Sesión. **ARTÍCULO 43.-** Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al pasar lista o que se retire de la Sesión sin solicitar permiso al Pleno del Cabildo. Los miembros del Cabildo podrán salir temporalmente de la Sesión avisando al Presidente de la Sesión. **ARTÍCULO 44.-** El Ayuntamiento podrá citar a cualquier Servidor Público de la Administración Municipal a comparecer cuando discutan algún asunto de su competencia, siempre que así lo requiera el C. Presidente Municipal. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA”.....**

## MEMORANDUM 024/19

Se remite a Usted, para su verificación y convalidación la redacción de Punto de Acuerdo de la **Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 009** de fecha **24 de Octubre de 2019**, que a continuación se describe:

**ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 009/9.- “ACUERDO 039/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO, LA AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE “CIUDADANO DISTINGUIDO 2019”, EN LAS CATEGORÍAS DE: DEPORTIVO, ACADÉMICO, ARTÍSTICO-CULTURAL, EMPRESARIAL, LABOR SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y PROFESIONISTAS DESTACADOS. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL.**



**MEMORANDUM 024/19**

*COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA”.....*



# Gaceta

---

